



CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES  
COPIA FIEL DEL ORIGINAL DEL GOBIERNO  
REGIONAL DEL CALLAO

Abog. Zorba Carrillo Milán  
JEFE DE TRAMITE DOCUMENTARIO Y ARCHIVO  
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO  
Reg 7418 Fecha

12 JUL. 2021

## RESOLUCIÓN JEFATURAL N° 294 -2021-GRC/GGR-OGP

Callao,

12 JUL. 2021

### VISTOS:

La Resolución Jefatural N°110-2021-GRC/GGR-OGP de fecha 20 de mayo de 2021; el Informe Legal N°048-2021-GRC/GGR-OGP-UAAP-JGMA de fecha 16 de junio de 2021; y el Informe N° 793-2021-GRC/GGR-OGP-UAAP de fecha 07 de julio del 2021; y

### CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Jefatural N°110-2021-GRC/GGR-OGP de fecha 04 de mayo del 2021, se procedió a **RECONOCER** el derecho de propiedad de los adjudicatarios y/o titulares registrales actuales de los predios señalados en el **Anexo I de dicha Resolución**, siendo que mediante las Escrituras Públicas de fecha: **04/09/2008, 15/11/2007, 12/09/2008, 30/05/2007, 15/10/2012 y 30/05/2007**, el Gobierno Regional del Callao adjudicó diversos lotes de vivienda ubicados en el Proyecto Especial Ciudad Pachacútec, Distrito de Ventanilla, Provincia Constitucional del Callao; habiéndose anotado dichas adjudicaciones otorgadas en las Partidas Electrónicas **P01065360, N°P52000654, N°P52003435, N°P52000630, P52000662 y N°P52001266** del Registro de Predios de la Oficina Registral del Callao, así mismo, se inscribió la carga correspondiente a las causales por las que quedaría resuelto los referidos contratos de adjudicación y al no haber incurrido en las causales previstas en la Cláusula Cuarta de las Escrituras Públicas de Transferencia por Adjudicación a título oneroso se reconocieron sus derechos como propietarios.

Que, Resolución Jefatural N°110-2021-GRC/GGR-OGP de fecha 20 de mayo del 2021, se ordenó la cancelación de los Asientos, en las que obran inscritas las cargas de las Partidas Registrales **N°P01065360 Asiento 00002, N°P52000654 Asiento 00003, N°P52003435 Asiento 00003, N° P52000630 Asiento 00003, N° P52000662 Asiento 00003, N°P52001266 Asiento 00003.**

Que, el artículo 212.1° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por DECRETO SUPREMO N° 004-2019-JUS, establece que: *“Los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión”;*

Que mediante Informe N° 793 -2021-GRC/GGR-OGP-UAAP de fecha 07 de julio del 2021 se da la conformidad del Informe Legal N°048-2021-GRC/GGR-OGP-UAAP-JGMA, de fecha 16 de junio de 2021, el cual recomienda que se debe rectificar **las denominaciones descritas en Grupo Residencial a Sector de los Ítems 2,3,4,5 y 6 del Anexo I de la Resolución Jefatural N°110-2021-GRC/GGR-OGP de fecha 20 de mayo del 2021, modificándose los nombres ubicados por error involuntario que dice en Grupo Residencial: Oasis, Balneario, Oasis, Oasis y debe decir en Sector: Oasis, Balneario, Oasis, Oasis, Oasis. Quedando en el Anexo I en Grupo Residencial en los Ítems 2,3,4,5 y 6 sin ninguna denominación.**

Que, el artículo sexto de la Resolución Gerencial General Regional N°288-2019 Gobierno Regional del Callao-GGR de fecha 21 de octubre de 2019 dispone que la Oficina de Gestión Patrimonial emita las resoluciones jefaturales, conforme a sus funciones y competencias;

Que, en virtud de las facultades y atribuciones previstas en el nuevo Texto Único Ordenado TUO del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional del Callao, aprobado con Ordenanza Regional N°000001, de fecha 26 de enero de 2018, las normas glosadas que encargan las responsabilidades administrativas del Jefe de la Oficina de Gestión Patrimonial, dependiente de la Gerencia General Regional, mediante la Resolución Ejecutiva Regional N°066 de fecha 25 de marzo de 2021; y con la visación de la Unidad de Adquisición y Administración Patrimonial.



SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: RECTIFICAR las denominaciones descritas en Grupo Residencial a Sector de los Ítems 2,3,4,5 y 6 del Anexo I de la Resolución Jefatural N°110-2021-GRC/GGR-OGP de fecha 20 de mayo del 2021, que dice en Grupo Residencial: Oasis, Balneario, Oasis, Oasis, Oasis y debe decir en Sector: Oasis, Balneario, Oasis, Oasis, Oasis. Quedando en el Anexo I en Grupo Residencial en los Ítems 2,3,4,5 y 6 sin ninguna denominación de acuerdo a los términos siguientes:

DICE:

## ANEXO I

Relación de lotes ubicados en la Urbanización Popular de Interés Social  
Proyecto Especial Ciudad Pachacutec – Ventanilla – Callao

N°	PARTIDA ELECTRONICA	ASIENTO DE ADJUDICACIÓN	ASIENTO DE LA CARGA	MZ.	LTE.	BARRIO	SECTOR	GRUPO RESIDENCIAL	ADJUDICATARIO (S)	TITULAR REGISTRAL ACTUAL POR INSCRIPCIÓN DE COMPRA Y VENTA
1	P01065360	00001	00002	P	16	XII	F	5	ESPINOZA TRUJILLO EDILBERTA BRIGIDA y MINAYA SANCHEZ JAIME ANTONIO	.....
2	P52000654	00002	00003	J1	1	.....	.....	OASIS	GOMEZ PEZUA HIRMA	.....
3	P52003435	00002	00003	F	14	.....	.....	BALNEARIO	HUAMAN VEGA HILDA	.....
4	P52000630	00002	00003	J	3	.....	.....	OASIS	MURO GARCIA ANA MARIA	ROJAS LUCANO ALIX ALINDOR
5	P52000662	00002	00003	J1	9	.....	.....	OASIS	CAMPOS CHINCHAY ORFILIA	.....
6	P52001266	00002	00003	X	30	.....	.....	OASIS	CCACHURA MAMANI JULIA	.....

DEBE DECIR:

## ANEXO I

Relación de lotes ubicados en la Urbanización Popular de Interés Social  
Proyecto Especial Ciudad Pachacutec – Ventanilla – Callao

CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Abog. Zorka Carrillo Millan  
JEFA DE TRAMITE DOCUMENTARIO Y ARCHIVO  
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Req

MIG

12 JUN 2021



RESOLUCIÓN JEFATURAL N° **294** -2021-GRC/GGR-OGP

N°	PARTIDA ELECTRONICA	ASIENTO DE ADJUDICACIÓN	ASIENTO DE LA CARGA	MZ.	LTE.	BARRIO	SECTOR	GRUPO RESIDENCIAL	ADJUDICATARIO (S)	TITULAR REGISTRAL ACTUAL POR INSCRIPCIÓN DE COMPRA Y VENTA
1	P01065360	00001	00002	P	16	XII	F	5	ESPINOZA TRUJILLO EDILBERTA BRIGIDA y MINAYA SANCHEZ JAIME ANTONIO	.....
2	P52000654	00002	00003	J1	1	.....	OASIS	.....	GOMEZ PEZUA HIRMA	.....
3	P52003435	00002	00003	F	14	.....	BALNEARIO	.....	HUAMAN VEGA HILDA	.....
4	P52000630	00002	00003	J	3	.....	OASIS	.....	MURO GARCIA ANA MARIA	ROJAS LUCANO ALIX ALINDOR
5	P52000662	00002	00003	J1	9	.....	OASIS	.....	CAMPOS CHINCHAY ORFILIA	.....
6	P52001266	00002	00003	X	30	.....	OASIS	.....	CCACHURA MAMANI JULIA	.....

**ARTÍCULO SEGUNDO: MANTENER** incólume las demás disposiciones contenidas en la **Resolución Jefatural N° 110-2021-GRC/GGR-OGP** de fecha **20 de mayo del 2021**.

**ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR** la presente resolución, a los administrados interesados en el procedimiento, conforme a lo previsto por la Ley N°27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General y, publíquese la misma en la página web institucional, cuya dirección electrónica es: [www.regioncallao.gob.pe](http://www.regioncallao.gob.pe).

**ARTICULO CUARTO: ENCARGAR** a la Oficina de Trámite Documentario y Archivo, notificar la presente Resolución posteriormente se devuelva el expediente original a la Oficina de Gestión Patrimonial para los fines correspondientes.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.**



GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO  
  
Aro. Gladys Celeste Valdivia Collado  
Jef(a) de la Oficina de Gestión Patrimonial

CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES  
COPIA FIEL DEL ORIGINAL DEL GOBIERNO  
REGIONAL DEL CALLAO  
.....  
ABOG. ZORBA CARRIDO MILIAN  
JEFA DE TRAMITE DOCUMENTARIO Y ARCHIVO  
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO  
Reg. Fech. 1-2-JUL-2021

1418